MODELO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO GIMNASIO

En S/C De Tenerife, a 1 de Mayo de 2023

REUNIDOS

DE OTRA PARTE, Andrés Sánchez Díaz mayor de edad, con D.N.I. número 43779948T y en nombre y representación del **Duchemin,S.L.**, en adelante, el "**PROVEEDOR**", domiciliada en S/C de Tenerife, calle Mencey Beneharo nº 70, C.P. 38008 y C.I.F. B-38818563.

El CLIENTE y el PROVEEDOR, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato

EXPONEN

PRIMERO: Que el CLIENTE está interesado en la contratación de los servicios de:

- a) Mantenimiento de sus maquinas de gimnasio: Cintas, bicicletas, elípticas y maquinas de musculación.
- b) Otros servicios consistentes en revisión, reparación, ajuste y engrase.

El CLIENTE está interesado en contratar dichos servicios para mantener la operatividad de su maquinas de gimnasio en todo momento.

SEGUNDO: Que el PROVEEDOR es una empresa especializada en la prestación de servicios de mantenimiento integral de maquinaria de gimnasios.

TERCERO: Que las Partes están interesadas en celebrar un contrato de Mantenimiento en virtud del cual el PROVEEDOR preste al CLIENTE los servicios de:

- a) Mantenimiento del material gimnasio.
- b) Reparación del material de gimnasio.







Que las Partes reunidas en la sede social del CLIENTE, acuerdan celebrar el presente contrato de MANTENIMIENTO GIMNASIO, en adelante, el "Contrato", de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En virtud del Contrato el PROVEEDOR se obliga a prestar al CLIENTE los servicios de mantenimiento de revisión, reparación, ajuste y engrase, en adelante "los Servicios", en los términos y condiciones previstos en el Contrato y en todos sus Anexos.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Los Servicios se prestarán en los siguientes términos y condiciones generales: 2.1.
- El PROVEEDOR responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia 2.2 exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del Contrato.
- El PROVEEDOR prestará los Servicios en los siguientes términos y condiciones 2.2 específicos:
 - a) Mantenimiento de MAQUINAS DE GIMNASIO:

Mantenimiento preventivo que incluye una revisión MENSUAL periódica detallada del correcto funcionamiento de los equipos y todas las visitas necesarias al mes para averías.

c) Maquinas dentro del mantenimiento.

Todas las maquinas del gimnasio tanto cardio como musculación que están en la instalación del GIMNASIO.

- c) Queda excluido del precio del mantenimiento los repuestos, la soldadura y la pintura.
- d) El contrato se renueva cada mes con la factura del servicio.
- f) El cliente tiene cubierta toda la mano de obra y desplazamiento necesario para la solución de las averías que se produzcan. BUCHEMAN

3800A SARTA CRUZ US TENERIFI

Telf.: 6:35 160 106



g) Con la realización de cada mantenimiento se adjuntara un listado de las maquinas revisadas y su estado de funcionamiento, dejando una copia al cliente.

TERCERA.- PRECIO Y FACTURACIÓN.-

- 4.1 El precio del Contrato con pago mensual seria de 185,70€ igic. Incluido.
- 4.2 El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos por el CLIENTE, mediante transferencia bancaria a los 30 días de la fecha de recepción de la factura a la siguiente cuenta corriente titularidad del PROVEEDOR:.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente Contrato es de 1 mes a partir de la fecha referida en el encabezamiento del Contrato. El contrato se renueva cada mes con la factura del servicio.

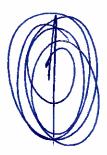
El contrato se podrá rescindir por cualquiera de las partes avisando con 10 días de antelación.

QUINTA.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS

Todos los Servicios prestados por el PROVEEDOR se realizarán por personal especializado en cada materia. El personal del PROVEEDOR acudirá previsto de todo el material necesario, adecuado y actualizado, para prestar los Servicios.

Las averías o el mal funcionamiento de los Servicios se comunicarán al PROVEEDOR en su domicilio a través de llamada telefónica o envío de correo.

Las averías se atenderán en un período de 72h.



SEXTA.- MODIFICACIÓN

Las Partes podrán modificar el contrato de mutuo acuerdo y por escrito.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN

Las Partes podrán resolver el Contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mísmo.

C. LE IN 1 N. S. L.

C. LE IS-28

SPECIA SANTA CARE TENERIFE

TOTAL: 49 160 196

OCTAVA.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se realicen las Partes deberán realizarse por correo con acuse de recibo a las siguientes direcciones:

- CLIENTE (...)
- PROVEEDOR: (...)

NOVENA.- REGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vinculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal del PROVEEDOR que preste concretamente los Servicios.

Tanto el PROVEEDOR como el CLIENTE solo podrán utilizar los juzgados de S/C de Tenerife para cualquier litigio o denuncia por cualquiera de las partes.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL CLIENTE	POR EL PROVEEDOR
	C.L.F.: B-3881763 C. Mencey Pentaro, 79 S8002 SANTA CRUTE TENERIFE TOIL: 607130 106
Fdo.:	Fdo.: